



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO


Bach. Blanca Moreno
COORDINADORA
PROGRAMA DE ACTIV. ARTÍSTICAS Y CULTURALES
UNPRG

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto la adquisición de instrumentos musicales destinados a los distintos talleres del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, asegurando que los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para su formación artística, la realización de ensayos y la participación en presentaciones dentro y fuera de la institución.


2. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el desarrollo artístico y cultural de la comunidad universitaria mediante la dotación de instrumentos musicales adecuados para el funcionamiento de los talleres de banda de músicos, coro universitario, danza folklórica, tuna universitaria y teatro. Con ello, se busca promover y preservar la identidad cultural local, regional y nacional, así como consolidar el trabajo de los elencos representativos que proyectan la imagen institucional en actividades culturales y eventos oficiales.

3. OBJETIVO

Garantizar la disponibilidad de instrumentos musicales que permitan a los estudiantes desarrollar y perfeccionar sus habilidades artísticas, ensayar en condiciones óptimas y participar activamente en eventos culturales, tanto internos como externos. De esta manera, se contribuye a la formación integral del estudiante, fomentando su sentido de pertenencia y compromiso con la universidad.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

Nº	Descripción	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	Imagen Referencial
01	ÓRGANO ELECTRÓNICO 6 OCTAVAS	Órgano 6 octavas, - Alto: 136 mm. - Ancho: 1200 mm. - Profundidad 404 mm. - Peso: 8.3 kg. - Funciones: 820 voces y súper articulación	Unidad	01	


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Ps. Luis Alberto Sección Espino
DIRECTOR (e)







		<ul style="list-style-type: none"> - Sonido de órgano Premium - 290 estilos - 2 canales de 41 tipos de efectos de inserción dsp - Muestreo rápido - Perillas de control en vivo. - Incluye funda 			
02	BANDURRIA	<ul style="list-style-type: none"> - Bandurria de tapa pino Báltico - Aros y fondo de Moena - Mango de cedro - Diapasón de moradillo - Clavijeros y cordal plateados en funda de lona. - Incluye funda 	Unidad	02	
03	LAÚD	<ul style="list-style-type: none"> - Laúd tapa pino Báltico - Aros y fondo de Moena - Mango de cedro - Diapasón de moradillo - Clavijeros y cordal plateados - Incluye funda 	Unidad	02	
04	GUITARRÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Guitarrón modelo puneño - Aro y respaldo de caoba - Mango de cedro - Diapasón de moradillo 	Unidad	02	

Blanca Moreno
Blanca Moreno Moreno
COORDINADORA
PROGRAMA DE ACTIV. ARTÍSTICAS Y CULTURALES
UNPRG

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
Luis Alberto Secón Espino
Ps. Luis Alberto Secón Espino
DIRECTOR (e)



		- Clavijeros plateados con funda de lona. - Incluye funda			
05	BAJO ELÉCTRICO	- Bajo eléctrico de 4 cuerdas - Incluye funda	Unidad	01	
06	CAJÓN DE MADERA PARA MÚSICA DE CAOBA	- Cajón de caoba - Incluye funda	Unidad	06	
07	QUIJADA DE BURRO	Quijada de burro Incluye funda	Unidad	02	
08	GUIARRA ELECTROACÚSTICA	- Guitarra electroacústica con cuerdas de Nylon estilo clásico - Incluye funda de lona y correa de cuero.	Unidad	04	

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- Contar con RUC activo y habido dentro del giro del negocio objeto de la presente contratación.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón del matrimonio con funcionario y/o servidores de la UNPRG.



6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad de la recepción de los productos.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará, en el Almacén Central de la UNPRG, ubicado en la Calle Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria, Lambayeque. El horario de recepción será de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, excluyendo feriados.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Suma Alzada

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección de Bienestar Universitario de la UNPRG será la encargada de dar la conformidad de la contratación, previa recepción del bien por el encargado del Almacén Central de la UNPRG.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda peruana (S/), previa presentación de la documentación completa y conforme.

Del Contratista:

- Comprobante de Pago

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad de la Dirección de Bienestar Universitario.

La UNPRG obligatoriamente efectuará el pago a la empresa a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. PENALIDADES

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{plazo contractual en días})}$$

Donde **F = 0.40**, según lo establecido para bienes en el reglamento de contrataciones.


Becha Blanca Moreno
COORDINADORA
PROGRAMA DE ACTIV. ARTÍSTICAS Y CULTURALES
UNPRG


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Ps. Luis Alberto Secién Espino
DIRECTOR (e)



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en

concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Ps. Luis Alberto Seclén Espino
DIRECTOR (e)

Bach. Blanca Moreno Moreno
COORDINADORA
PROGRAMA DE ACTIV. ARTÍSTICAS Y CULTURALES
UNPRG